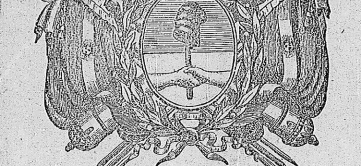


NACIONAL ARGENTINO.

ESTE PERIÓDICO SALE POR AHORA LOS VIERNES POR SIEMPRE, JUEVES Y DOMINGO... ALMANAQUE... JUNIO HICHO 30 días... Domingo, La Santísima Trinidad y San Bernabé.



SALIDA DE CORREOS. DEL PARANA A TODOS LOS PUERTOS DE ESTA PROVINCIA... DEL PARANA A SANTA FE, TODOS LOS DIAS... DEL PARANA A ROSARIO EL 6, 8, 21 Y 29 DE CADA MES.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior... Crea de no deber adjuntar en copia legal al Sr. Ministro...

El Gobernador de la Provincia de Santa Mayo 4 de 1854... Al Señor Ministro de Estado de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior... Me ha sido satisfactorio el recibo de la comunicación...

Atregándose a los dispuesto por el H. Int. provincial, en virtud de las facultades que le fueron conferidas por el artículo 37, la elección putadas a la H. Junta General...

las obligaciones contraídas en él por el Gobierno de Santa Fé, con calidad de dar cuenta oportunamente de esta resolución a las Cámaras Legislativas.

TOMAS ARIAS, BERNABÉ LOPEZ. Parán 6 de Junio de 1854. Acuso recibo en los términos acordados y públicos...

La buena voluntad y también abnegación con que esa honorable corporación ha prestado por el órgano de su Legislatura y Gobierno...

De orden de S. E. por enfermedad del Sr. Ministro. José M. Outes. Oficial 1.º

CARRIL. JOSE B. GOROSTIAGA. Parán 6 de Junio de 1854. Por recibido; dese el Diploma que se hace referencia en la antecedente resolución...

La Honorable Junta se ha impuesto del contenido de la estimable nota de V. E. fecha 28 de Marzo último, lo mismo que de los documentos que á ella se adjuntan...

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. manifestándole para que se sirva elevarlo al conocimiento del Excmo. Gobierno de la Confederación...

El Gobernador de la Provincia de Santa Mayo 22 de 1854. Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina Dr. D. José B. Gorostiaga.

CONTRATO DE Colonizacion para el Chaco ENTRE EL EXCMO. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y El Ciudadano Argentino D. AARON CASTELLANOS.

En la misma nota avisa V. E. á la Honorable Sala, que en la fecha de ella habia expedido un decreto ordenando en la Provincia el reconocimiento de los dos años facultades de conformidad con lo prevenido á V. E. por el Supremo Gobierno Nacional...

Recebo la nota del Señor Ministro de 29 de Marzo á que adjunta el número del "Argentino" en que se registra el décimo expedido por S. E. el Señor Vice-Presidente de la Confederación...

Como la dicitad de D. Aaron Castellanos el cual ha sido, ó cumplido hoy, no afecta los términos del contrato, el infrascripto ruega, á V. E. se sirva resolver la garantía solicitada á fin de alistar al Sr. Castellanos...

¡ Viva la Confederación Argentina! En la Ciudad de Santa-Fé de la Vera Cruz Capital de la Provincia de este nombre en la República Argentina, á los quince días del mes de Junio de 1853...

El H. Representación Provincial intimamente obligada por la elevación del General Urquiza á la Presidencia del Estado, ha visto en este voto de los pueblos la expresión sincera de uno de los mas altas compromisos políticos...

Adopto al Señor Ministro para que lo ponga en conocimiento de S. E. el decreto expedido por este Gobierno en su cumplimiento, habiéndose pasado avisos á la Honorable Junta para que por su parte nombre los Señores que corresponden en el día prefijado...

El infrascripto celebra por el Gobierno de Santa Fé con D. Aaron Castellanos contrato de Colonización para introducir al territorio de aquella Provincia mil familias de labradores Europeos...

1.º—Primeramente—Su Señoría el Ministro General de Gobierno, D. Manuel Leiva, manifiesta que queriendo su Gobierno promover y desarrollar en la Provincia que manda, los elementos de riqueza y prosperidad que encierra su territorio...

JEAN DE DIEZ ULBIAS, Zucurini Veloz, Secretario Intero. Es copia— Lopez.

[ Vni el Decreto de su referencia ] Por tanto, procédase á la elección de tres Diputados á la Cámara de Diputados de esta provincia...

El Vice-Presidente de la Confederación en ejercicio de Poder Ejecutivo, aprueba y ratifica en todas sus partes el referido contrato y compromite responsable al Gobierno Nacional de...

2.º—Segundo—Cada familia agrícola se compondrá de cinco personas, masculinas en la mayor parte, capaces de trabajar, y de diez años cumplidos al menos, siendo admisibles como supernumerarios los hijos de matrimonio de menor edad...







